

RESOLUCIÓN No. 000699 DE 23 OCT 2018

Por la cual se efectúa un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del ICFES para la vigencia fiscal 2018

LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 2 de la Resolución No. 016770 del 17 de octubre de 2018¹, el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, el artículo 6 del Decreto 5014 de 2009, el artículo No. 1 del Acuerdo 004 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0004 del 21 de diciembre de 2017, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el ICFES por un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$173.748.726.901) MONEDA CORRIENTE**, para la vigencia fiscal del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución 001 del 02 de enero de 2018 del ICFES, la Directora General de la entidad desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2018, de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 0004 del 21 de diciembre de 2017 del CONFIS.

Que según lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los Gerentes, Presidentes o Directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, establece que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.

Que, en el marco del seguimiento semanal a la ejecución presupuestal del ICFES, se observa la necesidad de recomponer la ejecución y destinar recursos a las necesidades más apremiantes para el funcionamiento de la institución.

Que se hace necesario realizar el traslado interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del ICFES, entre los rubros de Transferencias Corrientes, para realizar el pago obligatorio a la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2018 dirigido a la Contraloría General de la República.

¹ Artículo No. 2 – Encargo de funciones del cargo de Director General, a la doctora Liliam Amparo Cubillos Vargas.

Handwritten signature: Juan Castro

RESOLUCIÓN No. 000699 DE 23 OCT 2018

Por la cual se efectúa un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del ICFES para la vigencia fiscal 2018

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar traslado interno por valor de cincuenta y seis millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$56.595.425²) moneda corriente, entre los rubros que componen los de Gastos de Funcionamiento, así:

RUBRO	CONCEPTO	APROPiación INICIAL 2018	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	APROPiación FINAL 2018
100000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 42.220.566.098	\$ 56.595.425	\$ 56.595.425	\$ 42.220.566.098
100100	Gastos de Personal	\$ 18.837.279.315			\$ 18.837.279.315
101000	Servicios Personales Asociados a la nómina	\$ 9.857.448.910			\$ 9.857.448.910
102000	Servicios personales indirectos	\$ 5.913.267.056			\$ 5.913.267.056
103000	Contribuciones nómina sector privado	\$ 1.575.016.750			\$ 1.575.016.750
104000	Contribuciones nómina sector público	\$ 1.491.546.599			\$ 1.491.546.599
200000	Gastos Generales	\$ 19.124.508.086			\$ 19.124.508.086
201000	Adquisición de bienes	\$ 443.763.579			\$ 443.763.579
202000	Adquisición de servicios	\$ 18.550.549.720			\$ 18.550.549.720
203000	Impuestos y multas	\$ 130.194.787			\$ 130.194.787
320000	Transferencias Corrientes	\$ 4.258.778.697	\$ 56.595.425	\$ 56.595.425	\$ 4.258.778.697
321000	Transferencias al sector público	\$ 251.000.000		\$ 56.595.425	\$ 307.595.425
360000	Otras Transferencias	\$ 4.007.778.697			\$ 4.007.778.697
361000	Sentencias y Conciliaciones	\$ 4.007.778.697	\$ 56.595.425		\$ 3.951.183.272
500000	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 111.236.199.388			\$ 111.236.199.388
8010100	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 19.844.385.149			\$ 19.844.385.149
	TOTAL GASTOS	\$ 173.301.150.635			\$ 173.301.150.635
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 447.576.266			\$ 447.576.266
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 173.748.726.901	\$ 56.595.425	\$ 56.595.425	\$ 173.748.726.901

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 23 OCT 2018


LILIAM AMPARO OBILOS VARGAS
Directora General (E)

Revisó: José Gabriel Silva Barros – Subdirector Financiero y Contable

Proyectó: Presupuesto – Subdirección Financiera y Contable 

² Incluido los gastos de gravámenes a los movimientos financieros.